

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 114/06

PARANÁ, 22 MAY 2006

VISTO el Expte. N° E-050/06, mediante el cual el Estudio Contable Alorda y Asociados solicita su inclusión en el Régimen de Pasantías de esta Facultad regido por la Ley N° 25165, los Decretos N° 491/97 y N° 487/00 y la Resolución “C.D.” N° 170/01; y

CONSIDERANDO:

Que el Estudio Contable Alorda y Asociados propone adherir al Régimen de Pasantías mediante un convenio que contempla la realización de prácticas rentadas en ese estudio.

Que de tal forma se concreta uno de los objetivos de la formación universitaria cual es que el alumno aplique los conocimientos asimilados en el aula, acrecentándolos con la experiencia que adquiera, a través de su desempeño como pasante en el estudio mencionado.

Que ello afianza los vínculos de la Facultad con el medio y en especial con el ámbito profesional y empresarial, contribuyendo a su inserción estratégica en tanto institución del más alto nivel educativo.

Que la Secretaría de Extensión, Investigación y Posgrado, en nota de fecha 19/04/06, sugiere la aprobación del convenio, atento que cumple con la normativa vigente.

Que las Comisiones Extensión Universitaria e Investigación y de Hacienda y Bienestar Estudiantil, en Despachos de fechas 16/05/06 y 18/05/06, respectivamente, toman conocimiento.

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el convenio suscripto con el Estudio Contable Alorda y Asociados, para la práctica rentada por parte de alumnos de esta Unidad Académica, con ajuste al texto que corre adjunto como Anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, elévese copia autenticada al Rectorado de la Universidad a sus efectos, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Eduardo Muani - Decano / Cr. Miguel Angel Pacher - a/c del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 114/06

ANEXO

---Entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, en adelante “La Facultad”, representada en este acto por el Sr. Decano Cr. Eduardo Ramón Muani, con domicilio en calle Urquiza N° 552 y el Estudio Contable Alorda y Asociados, representado en este acto por el Cr. Facundo Alejandro Alorda, en adelante “El Estudio”, con domicilio en calle Salta N° 233, convienen en celebrar el presente convenio que se regirá por el Decreto N° 491/97 y 487/2000, la Ley 25.165, el Régimen de Pasantías de la Facultad y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Estudio brindará a los alumnos de la Facultad la posibilidad de realizar prácticas relacionadas con su educación y formación, según Régimen de Pasantías en vigencia y en cumplimiento de los objetivos educativos fijados por la Facultad.-----

SEGUNDA: La Facultad entregará nóminas de estudiantes interesados en realizar pasantías, recibiendo copia de la carta compromiso que se firme entre El Estudio y el pasante seleccionado.-----

TERCERA: Las pasantías se realizarán en las oficinas del Estudio y consistirán en trabajos administrativos-contables según la modalidad del Estudio, que posibilitará el contacto del alumno con la realidad, permitiendo una mejor interpretación de esta, y la aplicación de las teorías aprendidas en el aula.-----

CUARTA: Las pasantías se extenderán durante un mínimo de dos (2) meses y los horarios serán a convenir de lunes a viernes, no superando las cuatro (4) horas diarias, sujeto al régimen del Estudio en cuanto a licencias, disciplinas y beneficios que el misma otorgue a su personal.-----

QUINTA: Las prácticas que realizarán los alumnos pasantes se extenderán hasta el máximo de cuatro (4) años y la Facultad o el Estudio podrán suspenderlas mediando un aviso a la contraparte con una anticipación no menor de 30 días.-----

SEXTA: Cuando se incurriere en incumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, éste podrá suspenderse dentro de los 15 días de producida y comprobada tal situación.-----

SÉPTIMA: En caso de cese de actividades del Estudio, por cualquier causa las pasantías caducarán automáticamente sin ningún tipo de consecuencias o acción reparadora.-----

OCTAVA: El o los pasantes recibirán del Estudio, una asignación estímulo para viáticos y gastos escolares de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), que será pagado en efectivo, del 01 al

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 114/06

10 del mes siguiente al pasante, aportando asimismo el 5% para la Asociación Cooperadora de la Facultad.-----

NOVENA: El Estudio deberá cumplimentar lo establecido en la Ley 24.577: “Accidentes y/o Enfermedades originadas en la práctica que realiza el pasante”, fijadas especialmente para el Régimen de Pasantías por el Decreto Nacional N° 491/97.-----

---En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraná, a los 19 días del mes de abril del año dos mil seis-----